



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
N° 122-38-CMPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 184-2024-SGEyP-GDTyGI/MPP, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 012-2024-JAPL-SGPT/MPP, de fecha 02 de abril de 2024, del Planificador e Informe N° 048-2024-SGPT-GDTyGI/MPP, de fecha 03 de abril de 2024, de la Subgerencia de Planificación Territorial; Informe N° 874-2024-SGDEyP-GDTyGI/MPP, de fecha 14 de junio de 2024, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 034-2024-JAPL-SGPT/MPP, de fecha 22 de julio de 2024, de la Subgerencia de Planificación Territorial; Informe N° 127-2024-SGPT-GDTyGI/MPP, de fecha 22 de julio de 2024, de la Subgerencia de Planificación Territorial; Informe N° 1098-2024-OGAJ/MPP, de fecha 24 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 20-2024-CDU/MPP, del 31 de julio de 2024, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que, es materia de competencia municipal provincial, planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial;

Que, visto el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbano Sostenible, el cual regula el procedimiento de actualización de los PDU y en este caso tratándose de una modificación parcial de una Sección Vial producto de la adecuación de las Sección Vial aprobada con la Ordenanza Municipal N° 122-00-CMPP que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre; y en este caso que la modificación se efectúa con el fin de adecuarse a las disposiciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado con posterioridad al PDU según la O.M. N°257-00-CMPP y a la Norma Técnica CE. 030 Obras Especiales y Complementarias (diseño de ciclovías), por lo cual técnicamente y legalmente se requiere modificar con el mismo rango legal el contenido parcial en este caso la modificación de la Sección Vial de la Av. Sullana (entre Av. Sánchez Cerro y Av. Andres A. Cáceres) Sección SU-03/B;

Que, con fecha Informe N° 184-2024-SGEyP-GDTyGI/MPP, de fecha 07 de febrero de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, alcanza la propuesta de Secciones de Vías Correspondiente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. ANDRES AVELINO CACERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CIU 2616126"**, (Progresiva 0+000 Km. a 3+380 Km.), solicitando la evaluación y aprobación si es necesario de las Secciones de vías propuestas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 122-38-CMPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2024

Que, con fecha 02 de abril de 2024, se emite el Informe Nº 012-2024-JAPL-SGPT/MPP y con fecha 03 de abril de 2024, el Informe Nº 048-2024-SGPT-GDTyGI/MPP, de la Subgerencia de Planificación Territorial, que remiten las observaciones y recomendaciones al equipo técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos con el fin de compatibilizar la propuesta con las disposiciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Piura - PMUS aprobado con posterioridad al PDU según la O.M. Nº 257-00-CMPP y a la Norma Técnica CE. 030 obras Especiales y Complementarias (diseño de ciclovías), con el fin de lograr un diseño óptimo en beneficio de la ciudad;

Que, con Informe Nº 874-2024-SGDEyP-GDTyGI/MPP, de fecha 14 de junio de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos, remite adjunto el Expediente Nº 28306 de fecha 14 de junio de 2024, con la Carta Nº 06-2024/H&H-LAOD-GG, de fecha 14 de junio de 2024, del Gerente General de Consultoría e ingeniería y Construcción S.A.C., adjuntando Planos para el levantamiento de Observaciones con la propuesta de Secciones de Vía del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. ANDRES AVELINO CACERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CIU 2616126"**, donde adjunta principalmente Plano de Planteamiento General y Plano de Secciones Transversales comprendidas entre la Progresiva 0+000 Km. a 3+380 Km;

Que, con fecha 22 de julio de 2024, mediante Informe Nº 034-2024-JAPL-SGPT/MPP e Informe Nº 127-2024-SGPT-GDTyGI/MPP de la Subgerencia de Planificación Territorial, se sugiere dar respuesta y conformidad técnica a la propuesta presenta por el Subgerente de Estudios y Proyectos, donde precisa que técnicamente teniendo en consideración a las zonas consolidadas con alta capacidad residencial, levantamiento topográfico, factores que se tomaron en consideración para realizar la evaluación en función de la disponibilidad física existente, considerando las interferencias técnicas con los predios resultado del Proceso de Titulación de los Asentamientos Humanos UPIS Villa Mercedes, UPIS Pueblo Libre, UPIS Los Ángeles, UPIS Mónica Zapata, A.H. San Isidro, A.H. Los Pinos y A.H. Los Geranios; y siendo que la propuesta de diseño geométrico cumple satisfactoriamente con los componente de diseño vial normativos establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Piura - PMUS aprobado con Ordenanza Municipal Nº 257-00-CMPP, Reglamento Nacional de Edificaciones- Norma Técnica CE.030 Obras Especiales y Complementarias: Capítulo I Diseño y construcción de Ciclovías; dimensiones que para esta sección vial como son Veredas normativas, área de estacionamiento donde es disponible, sendas de arborización, rampas de acceso, áreas de seguridad para ciclovías, áreas de ciclovía, áreas para las Pistas Principales de ambos sentidos superiores o iguales al mínimo de 6.00 ml. y viendo que se ha cumplido con todos los anchos y dimensiones normativas (versión digital en Auto CAD) para el uso Residencial del Sector, se recomienda emitir la opinión CONFORME a la modificación precisa de la Sección vial, dando como resultado Av. Sullana (entre Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Dos) Sección SU-03/B, con dimensiones de mínimo 26.00 m. – 39.30 m. Conforme se detalla en el Plano Anexo Nº 01. Por lo que se recomienda además se gestione la emisión de Ordenanza para la modificación por adecuación al entorno existente consolidado y a las interferencias técnicas descritas, el tramo de la sección vial Propuesta SU-03/B. Debiendo en paralelo informarse a la Alta Dirección, con el fin de gestionar la opinión legal correspondiente y su posterior remisión a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 122-38-CMPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2024

Comisión de Desarrollo Urbano para la aprobación de modificación ante el "Pleno del Consejo Municipal y así emitir la Ordenanza que modifique solo la sección vial materia del presente proceso y en virtud de las necesidades técnicas de gestionar la aprobación del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CIU 2616126"**;

Que, con Informe Nº 1098-2024-OGAJ/MPP, de fecha 24 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: *"(...) esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente el Modificación de la Sección Vial SU – 03/B Tramo Av. Sánchez Cero – Av. Andres A. Cáceres; según los Planos y Secciones Transversales adjuntas en medio digital; por cuanto se trata de una actualización parcial y en merito a ello, se aplica el inciso 5) del Artículo 48º, concordante con el Numeral 46.7 del Artículo 46º del D.S. Nº 012-2022-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y Luego se remita el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano, para la emisión del Dictamen respectivo y posteriormente, sea puesto a consideración del Pleno del Concejo de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el D.S. Nº 012-2022-VIVIENDA. (...)"*;

Que, mediante Dictamen Nº 20-2024-CDU/MPP, de fecha 31 de julio de 2024, la Comisión de Desarrollo Urbano, dictaminó y recomendó al Pleno del Concejo Municipal APROBAR la Modificación de la Sección Vial tramo entre la Av. Andrés A. Cáceres a la Av. Dos A.H. Los Ángeles según los Planos de Planteamiento General y Planos de Secciones Transversales del detalle de Av. Sullana (versión digital en Auto CAD según Planos remitidos con email del 22-07-2024, que se adjuntan en CD), y en mérito a ello se aplica el inciso 5) del Art.48º concordante con el numeral 46.7 del Art.46º del D.S. Nº012-2022-VIVIENDA. Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible Proyecto de Inversión: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Sullana tramo desde la Av. Andrés A. Cáceres hasta la Av. Dos A.H. Los Ángeles Distrito de Piura, Provincia de Piura del Departamento de Piura- Piura CUI 2616126;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria Nº 22-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, mereció su aprobación por Mayoría, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación por adecuación al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Piura – PMUS aprobado con Ordenanza Municipal Nº 257-00-CMPP y al Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma Técnica CE.030 Obras Especiales y Complementarias: Capítulo I Diseño y construcción de Ciclovías, de la sección vial de la Av. Sullana SU-03/B (Tramo Av. Av. Andrés A. Cáceres – Av. Dos) con dimensiones de mínimo 26.00 m. – 39.30 m. Conforme se detalla en el Plano Anexo Nº 01; en consecuencia, modifíquese

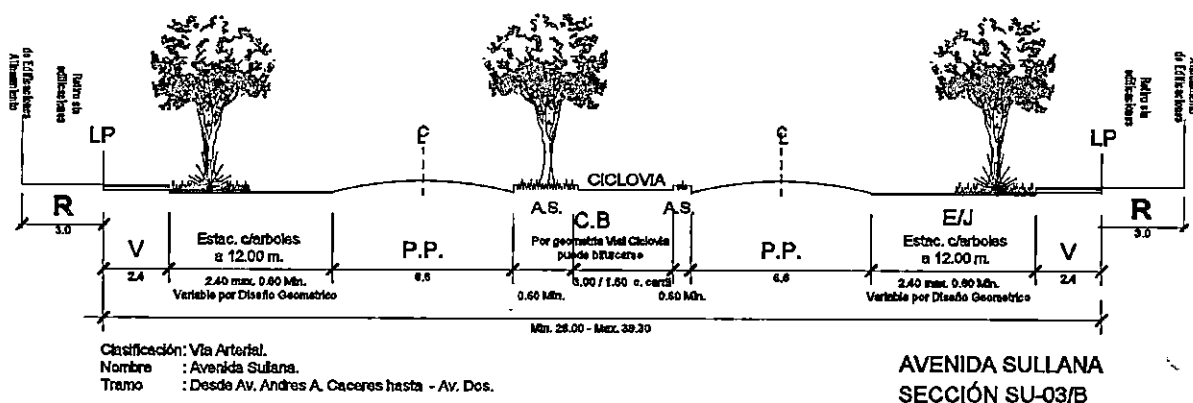


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 122-38-CMPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2024

parcialmente el Plano Vial del Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre aprobado con O.M. 122-02-CMPP.

Plano Anexo Nº 01



AVENIDA SULLANA
SECCIÓN SU-03/B

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR por adecuación normativa parcialmente el Plano Vial del Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre al 2032, aprobado con O.M. 122-02-CMPP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Piura en el diario oficial encargado de los avisos judiciales de esta jurisdicción provincial.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de avisos judiciales.

ARTICULO QUINTO.- DAR CUENTA a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Planificación Territorial y, demás unidades orgánicas para los fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Dr. Gabriel Amador Madrid Orue

ALCALDE